

LEY N° 17043

**Suspendiendo por tres años los impuestos ad-valorem que afecten las plantas de agua de cola.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

**ARTÍCULO UNICO.—** Suspéndase, por el plazo de tres años, los impuestos, los derechos consulares y los de importación, ad-valorem, específicos y adicionales, incluyendo los creados por las leyes Nos. 14729 y 14920 y demás que afecten la importación de plantas de agua de cola. Después del tercer año, la importación de tales plantas de agua de cola quedará incluida dentro de las disposiciones tributarias que rijan al término de la exoneración temporal a que se refiere la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO. Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos sesentiocho.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY**

**Manuel Ulloa**

**Pablo Carriquiry Maurer.**